

9093 I Buenos Aires, octubre 14 de 1918.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º.- La Inspección General de Territorios designará en el mes de noviembre dos directores y dos maestros, de los de mejor concepto, por Territorios, y cuyo curso escolar no coincida con el de las escuelas de la Capital Federal, a fin de que visiten las escuelas primarias, normales y especiales de ésta, observando el funcionamiento y la aplicación de métodos y procedimientos que para la enseñanza se emplean en las mismas. -

2.º.- A los efectos indicados, la Inspección General formulará un plan a que se ajustarán en su visita los maestros que se designen. -

3.º.- La estada en Buenos Aires, será de quince días, acordándose a los directores y maestros los pasajes respectivos y un viático de ocho pesos en / en día.

rios, desde el día que salgan del territorio hasta el de su regreso a la localidad.

4°.- Los directores y maestros que se designen, presentarán a la Inspección General de Territorios, un informe detallado de las observaciones recogidas y de las iniciativas e innovaciones que puedan llevar a las escuelas o grados que dirijan.

5°.- La imputación del gasto se hará en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

Comuníquese por la Inspección General de Territorios, por copias de actas a las oficinas y Archívese.

Fds.- H. Gallardo - H. Cousandier.

9647 D. Buenos-Aires, octubre 15/18.

En lo sucesivo toda bandera que se confeccione o adquiera para las escuelas, deberá tener las siguientes dimensiones: asta con lanza 2 mts, tela 1.50 de largo por 0.90 m de ancho.

Comuníquese por circular, anótase en Dirección Administrativa, Inspección Técnica General y Archívese.

Fds.- H. Gallardo - H. Cousandier.